# MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA





MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 846 DE 2011, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº

544

SANTIAGO, 27 DIC. 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.528, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 354 de 1993 y N° 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 846 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 298/2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 298/2018; los Memoranda (DZP) Nº 346, Nº 359, Nº 360 y Nº 371, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, que dan cuenta de las solicitudes presentadas por las organizaciones de pescadores artesanales respectivas; el Oficio (D.D.P.) ORD. Nº 1818 de 2018, que da cuenta de la consulta realizada al Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos respecto del informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre la modificación del Régimen Artesanal de Extracción por Āreas y la respuesta del Presidente (S) del mencionado organismo mediante Oficio ORD./DZP/LAGOS/N°128/2018.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la pesquería artesanal de Merluza del sur Merluccius australis de la Región de Los Lagos se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Āreas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.-Que las organizaciones de pescadores artesanales de la mencionada región, mediante presentaciones efectuadas a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos, han solicitado incorporar nuevas áreas al mencionado régimen de administración.

3.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 298/2018 citado en Visto, ha informado favorablemente las solicitudes, recomendando el establecimiento de las áreas PUERTO MONTT C, CHILOÉ D y CALBUCO D al Régimen Artesanal de Extracción antes individualizado.

4.- Que se ha consultado esta medida de

administración al Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PE

27 DIC 2018

ONOMIA

TERMINO DE TRAMITACION

5.- Que el Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, carece de quorum para sesionar, por lo que se prescindirá de la consulta a este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

#### DECRETO:

Artículo único.- Modificase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la Región de Los Lagos al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar las siguientes áreas al mencionado régimen de administración:

**ĀREA PUERTO MONTT C.** 

ĀREA CHILOĒ D.

**ĀREA PUERTO CALBUCO D.** 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ONOSION DIVISION AURIONA PERICES

JOSĒ RAMŌN VALENTE VIAS Ministro de Economía, Fomento y Turismo





Lo que transcribe, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted.

EDUARDO RIQUE ME PORTICA

Subsecretaria de Pesca y Aculeutura

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO TURISMO L SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACECULTURA CASILLA 100 - V CONSTITUTO DE LA CASILLA 100 - V CONST

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 846 DE 2011, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento

544

27 DIC. 2018

de este Ministerio, modificase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur de la Región de Los Lagos al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar las siguientes áreas al mencionado régimen de administración:

**ĀREA PUERTO MONTT C.** 

ÁREA CHILOÉ D.

### ÁREA PUERTO CALBUCO D.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA

DE PESC SUBSECTETATIO de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,